INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 18/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"

CONTRATO N° 174/2019

V&V S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 174/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA V&V S.A.---------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A.**, con RUC Nº 80038216-1, domiciliada en la Calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay) representada por el Sr **Alberto Esteban CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad Nº 2.517.199, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15 de fecha 24 de Febrero de 2.016 pasada ante la Esc. Idalina GAMARRA AYALA, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) La resolución de adjudicación Nº 016-001/19 de fecha 09 de abril del 2019.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Presidente

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.940.-

Los pagos de los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-006/18 de fecha 10 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 016-001/19 de fecha 09 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 86.272.000.- (Guaraníes Ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V&V S.A.									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
9	42182005-9999	Equipo de Diagnóstico	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	8	7.400.000	59.200.000
10	41104506-002	Estufa de Esterilización	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	5.880.000	11.760.000
12	42192107-001	Lampara Cuello de Cisne	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	16	957.000	15.312.000
Total: (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil), IVA Incluido.									**86.272.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 86.272.000.- (Guaraníes Ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

Distribución de los equipos								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DISTRIBUCION	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
9	42182005-9999	Equipo de diagnóstico	BENJAMIN ACEVAL	8	60	10	NO	NO
10	41104506-002	Estufa de esterilización	BENJAMIN ACEVAL	2	60	10	NO	NO
12	42182601-001	Lámpara cuello de cisne	BENJAMIN ACEVAL	16	60	10	NO	NO

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Director Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Barrón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Florentín
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Presidente

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F Nº 0002.053.00.9257396 .Tipo de Cuenta Bancaria Caja de Ahorro

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bottón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28. del mes de ....Mayo..... del año 2.019.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Silvana Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2346/19

MEMORANDUM CA N° 5000005244

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **27.05.2019**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS.(V & V S.A.)

7141592
LPN 18/18

PROG	GASTO	MONTO
2	535	86.272.000
	Total:	**86.272.000**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirtha Martinez Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 27.05.2019
Hora: 13:37:33

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2346/19

Fecha de Emisión 27.05.2019

AÑO 2019

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS.(V & V S.A.)

Nro. P.A.C. 7141592

Modalidad LPN 18/18

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	150.300.000.000	150.300.000.000	56.264.564.719	0	86.272.000	183.430.664.885	183.516.936.885	89.481.501.604-
													Total PAC	**86.272.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-001/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 57/19, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 110/19, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las respuestas de la Unidad de Control y Verificación de Precios, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y el Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-017/19, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional – SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS"; y quedaron pendientes de análisis las recomendaciones en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 25;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 25;

Que, por Nota Interna de fecha 25 de enero de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 25 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional -

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", conforme a los principios de economía eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03, y la Resolución DNCP/N° 411/18, entre otras cosas, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la oferta presentada por las siguientes firmas:

   a. Ítem N° 1: La oferta presentada por las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A. en el ÍTEM N° 1, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   b. Ítem N° 3: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A.; ANDRÉS H. ARCE S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. en el Ítem N° 3, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   c. Ítem N° 9: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 9, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   d. Ítem N° 10: Se sugiere descalificar a la firmas V&V S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. en el Ítem N° 10, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   e. Ítem N° 12: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A. en el Ítem N° 12, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   f. Ítem N° 14: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 14, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   g. Ítem N° 15: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A., CASA BOLLER S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A. en el Ítem N° 15, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario d

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

h. Ítem N° 17: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A., y ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 17, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

i. Ítem N° 19: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 19, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

j. Ítem N° 22: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 22, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

k. Ítem N° 25: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 25, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

2. Declarar desiertos: Los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 15, N° 17 y N° 25, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar a la firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, encomendó a a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a informar sobre el método utilizado para la determinación de los precios refrenciales de los Ítems N° 14, N° 19, N° 22 y N° 23, con recomendación de adjudicación contenidos en el presente llamado y si estos se encuentran actualizados;

Que, por Memorando DOP/UCP/N° 04/19, de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Control y Verificación de Precios, remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones, el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

informe sobre los precios referenciales de los Ítems N° 14, N° 19, N° 22 y N° 23, solicitado por la Máxima Autoridad a través de la Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 110/19, de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, de fecha 18 de marzo de 2019, en el cual en el Punto N° 17. "Disidencia con relación a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el Informe de fecha 25 de enero de 2019", sugirió cuanto sigue:

1. Descalificar a la oferta presentada por las siguientes firmas:

   a) Ítem N° 1, la oferta presentada por la firma V&V S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   b) Ítem N° 10, la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   c) Ítem N° 12, la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   d) Ítem N° 15, la oferta presentada por las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   e) Ítem N° 17, la oferta presentada por las firmas V&V S.A. y ALBATROS S.A.C.I., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 3 y N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Adjudicar a las firmas SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en la siguientes términos:

1. Adherirse a las recomendaciones elevadas a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, para descalificar a las ofertas presentadas por las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

   a) Ítem N° 1, la oferta presentada por la firma V&V S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   b) Ítem N° 10, la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   c) Ítem N° 12, la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   d) Ítem N° 15, la oferta presentada por las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   e) Ítem N° 17, la oferta presentada por las firmas V&V S.A. y ALBATROS S.A.C.I., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

2. Adherirse parcialmente a la recomendación elevada a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 3 y N° 25, declarando por tanto desierto el Ítem N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b); y dejando pendiente de análisis la recomendación en relación al Ítem N° 3, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Adjudicar conforme a la recomendación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, a las firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23; y conforme a la recomendación elevada a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, a las firmas SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; y CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15, correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, continúa pendiente de análisis la recomendación en relación al Ítem N° 3, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", a las firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; y CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 1.231.554.924.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Declarar desierto el Ítem N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b).----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/fb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
14	39101602-003	Lámpara Scialítica móvil	TRILUX	ALEMANIA	Unidad	Unidad	3	60.000.000	180.000.000
									180.000.000

Total: (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA Incluido.

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
19	42201815-001	Negatoscopio	GIMA	ITALIA	Unidad	Unidad	14	7.874.933	110.249.062
22	42192107-001	Sillón de extracción de sangre	SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	2	10.991.931	21.983.862
									132.232.924

Total: (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.

ANDRES H. ARCE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
23	42151701-001	Sillón odontológico	GNATUS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	42.500.000	42.500.000
									42.500.000

Total: (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	42295123-002	Aspirador Quirúrgico	CAMI	ITALIA	Unidad	Unidad	10	12.100.000	121.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

17	42295108-001	Mesa Quirúrgica para ginecología/Partos	LINET	REPÚBLICA CHECA	Unidad	Unidad	1	216.000.000	216.000.000
Total: (Guaraníes trescientos treinta y siete millones), IVA Incluido.									**337.000.000**

V&V S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/ IVA**
9	42182005-9999	Equipo de Diagnóstico	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	8	7.400.000	59.200.000
10	41104506-002	Estufa de Esterilización	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	5.880.000	11.760.000
12	42192107-001	Lampara Cuello de Cisne	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	16	957.000	15.312.000
Total: (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil), IVA Incluido.									**86.272.000**

CASA BOLLER S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/ IVA**
15	42272504-007	Máquina de Anestesia	DRAGER	ALEMANIA	Unidad	Unidad	1	453.550.000	453.550.000
Total: (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**453.550.000**

Monto Parcial Adjudicado LPN - SBE N° 18/18: G. 1.231.554.924.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV Nº 125/2019

Asunción, 23 de mayo de 2019

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Sección Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/2018 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Benjamin Aceval del IPS"*
I.D.: 339.940

De nuestra consideración:

En respuesta a la Nota Nº 597/2019 cuyas copias adjuntamos, manifestamos cuanto sigue:

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en la nota señalada precedentemente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 13

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

001

Certificado de Quiebras en línea

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 36479-15729.-

---

Nº Entrada: 9582583 **Fecha entrada:** 07/05/2019 12:16:45 **Fecha proceso:** 08/05/2019 08:12:11 **Nº Liquidación:** 26003596B

Operador: Osmar Santiago Acosta Olmedo.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMONA ARANDA SAMUDIO **Registro/Matricula:** 200

002

Certificado de Anotaciones Personales

V Y V SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1017951.-

---

Nº Entrada: 9582563 **Fecha entrada:** 07/05/2019 12:15:23 **Fecha proceso:** 08/05/2019 08:59:43 **Nº Liquidación:** 26003622Y

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMONA ARANDA SAMUDIO **Registro/Matricula:** 200

Lote 3820801024 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** 42782349104

FECHA 22/05/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

003

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2019 NÚMERO DE CONTROL : 91C60910

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180038216910C60910

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002250342

004

USUARIO EMISION: 1212824

NRO. CERTIFICADO: 225034

FECHA EMISION: 23-MAY-2019

VENCIMIENTO: 20-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216 Nro. Certificado: 225034

Razon Social: V & V S.A

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-OCT-2006 Cantidad de Asegurados: 8

Nro. Patronal(es):

0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CERTIFICAMOS: Que **V & V S.A.** con RUC Nº 80038216-1, opera con el Banco Nacional de Fomento Sucursal Quinta Avenida con la Caja de Ahorro Nº 0002.053.00.9257396 desde el 27 de mayo del año 2016.----------

EL Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.----------

A pedido del titular, se expide el presente Certificado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo la validez del mismo por 30 (treinta días).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Fernando Aquino
Jefe de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Sucursal Quinta Avenida BNF ASUNCIÓN

Hugo Carrillo A.
Gerente

IGA

Idalina Gamarra Ayala

NOTARIA PÚBLICO - REGISTRO Nº 681

ESCRITURA Nº: 15.- FECHA: 24/02/2016 FOLIO: 35

PROTOCOLO: CIVIL "A" COPIA PRIMERA

REFERENTE A: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR "V & V" S.A.

A FAVOR DE VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO G.-

15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia
Asunción - Paraguay
Telefax: (+595 21) 497 181 - 0981 109 420
E-mail: notaria-idagamarra@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136121

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

007

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "V & V" S. A. A FAVOR DE LOS SRES. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE Y ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN.----------

NUMERO: QUINCE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, e VEINTICUATRO de FEBRERO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparece: La Lic ADRIANA JARA ALFONSO, paraguaya, soltera quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Nº 1.457.599, domiciliada a los efectos de este acto en la calle López de Fillip Nº 2684 casi Ingavi, de esta Capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Cumplió las leyes de carácter personal.----------

La Lic. ADRIANA JARA ALFONSO, concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80038216-1, en el carácter de Vice-Presidente, de conformidad al ACTA Nº 04 de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha 10 de abril de 2015. Una copia debidamente autenticada del instrumento de referencia agrego a este Protocolo.- La mencionada firma fue constituida como "AGROPECUARIA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FORESTAL" SOCIEDAD ANONIMA (AGROINFO), conforme a la Escritura Pública Nº 55 de fecha 27/04/1977, pasada ante la N.P. Basilia Irene Ibarra, en ella consta su objeto, capital social sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; del testimonio de dicha escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 696, folio 101 y sgts., del Libro Seccional respectivo, en fecha 12/08/1977. Posteriormente por Escritura Pública Nº 60 de fecha 21 de diciembre de 1999 pasada ante la N.P. María Teresa Ramos Román, fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de denominación y aumento de Capital Social pasando a denominarse "FARMACENTRO" S.A., el testimonio de dicha escritura se inscribió en el Registro Público

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

de Comercio, bajo el Nº 384, Serie "B", folio 3022 y sgts., Sección Contratos, el 23 de marzo del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 493 y al folio 5375 y sgtes., el 20 de junio del 2006. Luego por Escritura Pública Nº 75 de fecha 16/05/2006, pasada ante la N.P. Gladys Esquivel de Cocco, nuevamente fueron modificados los Estatutos Sociales por cambio de Denominación Social por la de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA, el testimonio de dicha escritura se inscribió en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1060 y al folio 15.243 y sgtes., Serie "E", el 17 de julio del 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 791, Serie "C", folio 7831 y sgts., Sección Contratos, el 17 de julio del 2006.- Una fotocopia autenticada del Contrato Social y sus modificaciones tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 08 del 11 de febrero de 2009, del Protocolo Civil, Sección "A", obrante a folios 16 y sgts., a la que me remito para lo que hubiere lugar.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO Nº 01 de fecha 23/02/2016, cuya copia debidamente autenticada agrego a este Protocolo.----------

Y la Sra. ADRIANA JARA ALFONSO, en la representación acreditada, DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del Sr. VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.404.611 y el Sr. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN, paraguayo, casado, con C.I. Nº 2.517.199, para que en forma separada indistintamente, representen a la firma de "V & V" SOCIEDAD ANONIMA ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y ante todas las Instituciones Públicas o Privadas en general, Gobernaciones o Municipios, para gestiones administrativas y suscribir todas las documentaciones, contratos y documentos necesarios para la formalización de los actos en representación de la empresa ante las instituciones respectivas. Asimismo para gestionar ante los Bancos, Financieras y Compañías de Seguro del país, registros de firma para apertura de todo tipo de cuentas bancarias, la obtención de Garantía de Ofertas y Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para las Instituciones Públicas o Privadas, Gobernaciones o

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9136122

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 Esq. MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

909

Municipios, en las Licitaciones en que participe la empresa; igualmente se autoriza la suscripción de documentaciones y contragarantías de la empresa en forma individual y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la otorgante. Leo esta escritura a la misma, a cuyo término previa ratificación de su contenido, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ADRIANA JARA ALFONSO. ANTE MÍ: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Con...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

910

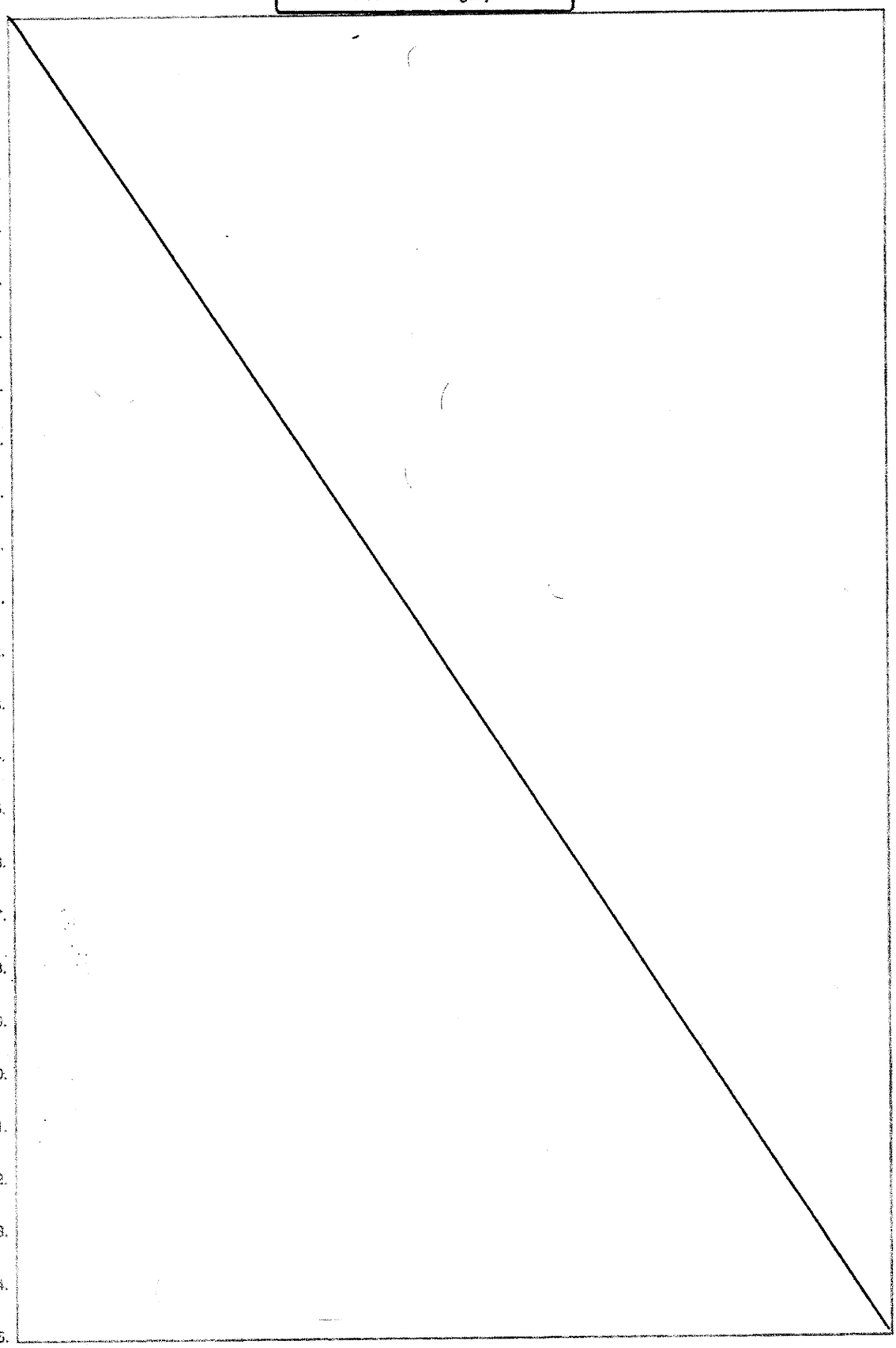

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5374148

011

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 15.-

folio 35 y Sgte.- del Protocolo de la División CIVIL "A"

Sección " A " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para VICTOR MANUEL SCARONE Z. y

ALBERTO ESTEBAN CABALLERO a los VEINTICUATRO días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

Dirección General de los Registros
Inscripción de Poderes

Asunción 8 **Mes** Marzo **Año** 2016

Entrada Nº 6873607 **Hora** 8:53

Número 338 **Folio** 1882 **Serie** D

Antonia Santacruz
Registradora

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

08 MAR 2016
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Nº 6f 17567173

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

INSCRIPTO BAJO LA MATRICULA Nº 1669 SERIE Poderes

NOMBRE COMERCIAL V & V S.A.

INSCRIPTO BAJO Nº 01 FOLIO 004 005

ENTRADA 687360 FECHA 08/03/16 HORA 8:53:47 REINGRESO

ROSSANA BENITEZ CANDIA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

012

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

013

Asunción, 19 de febrero de 2019

NOTA Nº 597 /2019

Señores
V & V S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 016-002/19 de fecha 09 de abril del 2019, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **V & V S.A.**, la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 19.000.000.- (Guaraníes Diecinueve millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

Recibí conforme :
Firma y Sello :

22/04/19
V&V S.A.
RUC: 80038216-1
Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.